

RESOLUCIÓN 1593 DE 2005

(29 agosto)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1560 de 2006>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000[442](#) del 29 de marzo de 2005 por la cual se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional, se crearon Grupos de Atención en subsedes de Centros...

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 1560 de 26 de julio de 2006, 'Por el cual se modifica parcialmente una Resolución y se deroga otra.'

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente la conferida en el artículo [4](#), numeral 23 del Decreto 00249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 00[442](#) del 29 de marzo de 2005, se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional, se crearon Grupos de Atención en subsedes de Centros, se determinaron la conformación y funciones de estos Grupos y se dictaron otras disposiciones.

Que por Resoluciones No. 00[722](#) del 04 de mayo de 2005 y No. 00[1115](#) del 27 de junio de 2005 se modificó parcialmente la Resolución No. 00[442](#) del 29 de marzo de 2005 por la cual se crearon los Grupos de Apoyo Administrativo en los Centros de Formación Profesional y los Grupos de Atención en subsedes de Centros

Que analizada la situación del Grupo de Atención en la subsele del municipio de Santafé de Antioquia, que actualmente depende del Centro Multisectorial de Urabá de la Regional Antioquia, por razones de funcionalidad es necesario y conveniente que dicho Grupo de Atención pase a depender del Centro Agropecuario La Salada de la misma Regional y por tanto, es necesario hacer una nueva modificación parcial a la Resolución No. 00[442](#) del 29 de marzo de 2005.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 1560 de 2006> Efectuar la siguiente modificación parcial a la Resolución No. 00[442](#) del 29 de marzo de 2005:

El Artículo [Noveno](#) en lo que se refiere al Grupo de Atención ubicado en el municipio de

Santafé de Antioquía, y adscrito al Centro Multisectorial de Urabá pasará a depender del Centro Agropecuario la Salada y en consecuencia quedará así:

Regional	Centro de Formación	Sede Principal (Municipio)	Grupo de Atención en subsede (Municipio)
Antioquia	Agropecuario La Salada	Caldas	Venecia Santafé de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. <Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 1560 de 2006> A partir de la vigencia de la presente resolución el presupuesto asignado al Grupo de Occidente 1, con sede en el municipio de Santafé de Antioquia, dependencia presupuestal 950412, (Grupo de Santafé de Antioquia) será administrado por el Subdirector del Centro Agropecuario La Salada de la Regional Antioquia, quien será el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO: El Grupo de Atención de Santafé de Antioquia, mantendrá el código 950412 y la tramitación y ordenación de las obligaciones contraídas o en proceso en la presente vigencia, serán autorizadas en la Subdirección del Centro Agropecuario La Salada.

ARTÍCULO TERCERO. <Artículo derogado por el artículo [3](#) de la Resolución 1560 de 2006> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00[442](#) del 29 de marzo de 2005.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

